



## DECRETO

**Expediente nº:** 1552/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Examinada la instancia presentada por Daniel Alcázar Sánchez, con fecha 16/10/2023 y debidamente registrada bajo el número de entrada 2023-E-RC-5587, solicitando la rectificación de los Decretos de Alcaldía número 2023-1189 de fecha 13/09/2023, número 2023-1190 de fecha 13/09/2023 y número 2023-1331 de fecha 11/10/2023, advirtiendo de que los mismos otorgaron contratos menores a favor de la entidad SALUDA SOUND, S.L., identificada como el nombre comercial, en lugar del adjudicatario legítimo, Daniel Alcázar Sánchez.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaria de fecha 16/10/2023.

TERCERO. Visto el informe del Responsable del Área de Festejos de fecha 16/10/2023 justificativo de la procedencia de la rectificación de los Decretos de Alcaldía número 2023-1189 de fecha 13/09/2023, número 2023-1190 de fecha 13/09/2023 y número 2023-1331 de fecha 11/10/2023. La necesidad de rectificar los Decretos de Alcaldía surge a raíz de la identificación de un error material en la designación del adjudicatario. Este error, originado por una confusión en la identificación del nombre del adjudicatario, condujo a la asignación de los contratos al nombre comercial de la empresa, SALUDA SOUND, en lugar del verdadero adjudicatario, Daniel Alcázar Sánchez.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto de Alcaldía número 2023-1189 de fecha 13/09/2023 por el que se contrata con SALUDA SOUND, S.L., el montaje de una disco-móvil con equipamiento técnico y de sonido completo, así como servicios de personal técnico y seguridad, para su utilización durante las Ferias y Fiestas 2023 de la localidad de Consuegra, por un importe de 4.235,00 € (IVA incluido), en el siguiente sentido (Expediente nº 1552/2023):





Donde dice:

“TERCERO. Contratar con SALUDA SOUND, S.L., con CIF B45683828, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.500,00 euros, más 735,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 4.235,00 euros.”

Debe poner:

“TERCERO. Contratar con DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ, con DNI 03884696L, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.500,00 euros, más 735,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 4.235,00 euros.”

**SEGUNDO.** Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto de Alcaldía número 2023-1190 de fecha 13/09/2023 por el que se contrata con SALUDA SOUND, S.L., el alquiler del material audiovisual necesario para la realización del Festival de Grupos Locales de Consuegra, programado para el día 20 de septiembre de 2023, como parte de las Ferias y Fiestas 2023, por un importe de 2.178,00 € (IVA incluido), en el siguiente sentido (Expediente nº 1668/2023):

Donde dice:

“TERCERO. Contratar con SALUDA SOUND, S.L., con CIF B45683828, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.800,00 euros, más 378,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 2.178,00 euros.”

Debe poner:

“TERCERO. Contratar con DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ, con DNI 03884696L, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.800,00 euros, más 378,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 2.178,00 euros.”

**TERCERO.** Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto de Alcaldía número 2023-1331 de fecha 11/10/2023 por el que se contrata con SALUDA SOUND, S.L., la instalación del material audiovisual necesario y el servicio de actuación de DJ'S para la realización de un evento musical el día 27/10/2023, programado con motivo de la celebración de la Fiesta de la Rosa del Azafrán 2023, por un importe de 2.819,30 € (IVA incluido), en el siguiente sentido (Expediente nº 1911/2023):

Donde dice:

“TERCERO. Contratar con SALUDA SOUND, S.L., con CIF B45683828, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 2.819,30 euros, IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 432 226 05.”

Debe poner:





“TERCERO. Contratar con DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ, con DNI 03884696L, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 2.819,30 euros, IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 432 226 05.”

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la correcta identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEXTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

